

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA  
EJECUTADOS: CARMEN CECILIA PEÑA DE GOMEZ  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00362-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer, secretario. JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora MONICA PAEZ ZAMORA, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. Pagaré No. **377813079852902**, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 978.178,70)
2. Pagaré No. **59544000257**, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENOS DIECISIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$52.265517,07). Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA SA, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 53,243,675.77)**, correspondiente a la obligación contenida en los pagarés No. 377813079852902 y No. 59544000257 y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.87  
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9a58abff59fccdb209c1f221c96c4862c8feccc7c2894520f01cbb58a67001**  
Documento generado en 04/08/2021 05:10:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>